CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600080232 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ASOCIADO:	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES
NIT o C.C.:	900.028.569-5
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLIN, PROCESO 1 (RED DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLÍN, CON ÉNFASIS EN EJERCICIOS SOCIALES DE EXPLORACIÓN CURATORIAL).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($190.640.000) EXENTO IVA
VALOR APORTE MUNICIPIO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($179.201.600) EXENTO IVA
VALOR APORTE ASOCIADO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($11.438.400) EN ESPECIE
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	01/04/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2019

En la ciudad de Medellín, el día 01/04/2019, se reunieron **Mabel Patricia Herrera Marin** como Supervisor y/o Interventor y **Alvaro Osmar Narvaez Díaz,** quien actúa como representante legal de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES, con el fin de dar inicio al convenio de asociación antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	No
Programa de Trabajo e Inversión	No

Plan de Inversión del Anticipo	No
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	Si
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	Si
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	No
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	No
Certificado de aprobación de la garantía	Si

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Asociado: direccion@deambulantes.org
 Supervisor: mabel.herrera@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día uno (1) del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019) por quienes en ella intervinieron:

Mabel Patricia Herrera Marin
Supervisora
Alcaldía de Medellín

Alvaro Osmar Narvaez Díaz
Representante legal DE AMBULANTES
Asociado